



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, nueve (09) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : Mariano Saavedra Homes.
Demandada : Edinson Alberto Pérez Fernández.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2022-00104-00.

Al resolver sobre la admisión de la demanda se observa que se hace necesario subsanar algunas falencias que la hacen inadmisible, a saber:

- 1.- Se deben corregir los hechos 8º y 9º, dadas las inconsistencias en cuanto al salario devengado toda vez que es incoherente lo expresado en letras y números.
 - 2.- De igual manera se debe corregir el hecho 9º. Teniendo en cuenta que hace referencia a 30 días de la semana, cuando la semana solo tiene 7 días.
 - 3.- Corregir el hecho 12, teniendo en cuenta que hace referencia al pago de prestaciones a JOSE OVER PRADA, quien no es demandante ni demandado en el asunto.
 - 4.- Indicar el canal digital donde pueden ser notificados los testigos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º, inciso primero de la Ley 2213 de 2022.
 - 5.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo al demandante, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, subsane los defectos anotados anteriormente
- 4.- RECONOCER personería al abogado ARMANDO RIVERA MONCALEANO, para actuar en nombre y representación del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez